

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

Área: Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN)

Sub-área: Departamento Administrativo.

Objetivo General:

Evaluar los procesos de financiamiento otorgados por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), para la formación y promoción de empresas públicas de propiedad social, directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas, con la finalidad de constatar la utilización de los recursos económicos del estado y la contribución del desarrollo integral, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 al 2013, llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN).

Código de la Actuación: AO-17-2014

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Características Generales del Objeto Evaluado:

La Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), tiene entre sus funciones:

- Financiar y promover mediante un adecuado uso de su patrimonio, la formación de nuevas empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas, empresas de producción social cooperativas, con la finalidad de lograr la más productiva utilización de los recursos económicos del Estado, y contribuir a su desarrollo integral. (...).
- Promover, constituir empresas y adquirir acciones o participaciones en sociedades, cuyas actividades sean afines o conexas con su objeto, previo cumplimiento de requisitos exigidos en las leyes que regulan la materia.

- Promover la creación de empresas de producción social y cooperativas, destinadas a desarrollar actividades que guarden relación con el objeto de la Corporación.
- Hacer seguimiento, evaluación y control de las organizaciones socioproductivas comunitarias, públicas y privadas, con las que se mantengan relaciones de financiamiento, con el fin de asegurar que las actividades de las mismas se correspondan con los respectivos planes, proyectos y programas.

Empresa Creada y Adscritas a la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN): Comercializadora 13 de Abril C.A, Centro Recreacional Turístico El Chuchube, C.A, Comercializadora Falconiana C.A y Rico Pan Falconiano, C.A.

Alcance y Objetivo Específico:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los procesos de financiamiento otorgados por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), para la promoción y formación de empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas, con la finalidad de constatar la utilización de los recursos económicos del estado y la contribución del desarrollo integral, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 al 2013, llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN). Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 14-07-2014 al 28-07-2014; sin embargo se emplearon adicionalmente 10 días equivalente a 140 h/h para el cumplimiento de nuevas actividades a desarrollar.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos de financiamiento otorgados por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), para la formación y promoción de empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas.
- Verificar los procedimientos aplicados para el otorgamiento de los recursos económicos del estado, para el financiamiento, formación y promoción de empresas públicas de

propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 al 2013.

- Verificar el seguimiento, evaluación y control efectuados por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), a las empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas.
- Verificar a través de una muestra representativa la situación actual de las empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas; así mismo realizar inspección en sitio de los bienes muebles de las empresas.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- Se constataron dos (02) Decretos Nros 556 y 557, publicados en Gaceta Oficial del Estado Falcón en fecha 25/05/2010; relacionados con la autorización a la Corporación para la constitución de dos Empresas del estado, bajo la figura jurídica de Compañía Anónima, suscrita por la Gobernadora del Estado; las cuales estarán bajo el control accionarial y estatutario, y se denominarán “Matadero José Caridad Gonzalez” y “Planta Rico Coco Falconiano”; sin embargo, para el momento de la actuación fiscal no han sido constituidas por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN). Al respecto, el artículo 1 del decreto 556, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón en fecha 25/05/2010, establece: Artículo 1: Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Socialista de estado Falcón (CORPOFALCÓN), para que proceda a la Constitución de una Empresa del Estado, bajo la figura jurídica de Compañía Anónima, la cual estará bajo su control accionarial y estatutario, y se denominará “Matadero José Caridad González” C.A, la cual se registrá por el presente Decreto. Asimismo, el artículo 1 del decreto 557 publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón en fecha 25/05/2010, prevé: Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Socialista de estado Falcón (CORPOFALCÓN), para que proceda a la Constitución de una Empresa del Estado, bajo la figura jurídica de Compañía Anónima, la cual estará bajo su control accionarial y estatutario, y se denominará “Planta Rico Coco Falconiano” C.A,

la cual se regirá por el presente Decreto. Tal situación fue motivada a “(...) *que las instalaciones donde se desarrollarían las actividades económicas de las referidas empresas no han sido culminadas...*”, de acuerdo a nota explicativa suscrita por el Presidente de la Corporación de fecha 25/07/2014; lo que trae como consecuencia que no se garantiza oportunamente la productividad de estas empresas con la finalidad de satisfacer la demanda de la región Falconiana; así como el buen uso de los recursos empleados por la Corporación destinados para tales instalaciones.

- Se constató que para los ejercicios fiscales 2012 y 2013 la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), no posee procedimientos legalmente aprobados por la máxima autoridad, específicamente para la creación y adscripción de las empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas. Tal situación se deja constancia en Acta Fiscal N° CPDSEF 02-2014, de fecha 15 de agosto de 2014. En ese sentido, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, establece: “Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimiento, indicadores de gestión, índice de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno”. Tal situación se originó, debido a que “(..), la Dirección de Planificación y Proyectos no ejecutó seguimiento y control a través del personal técnico correspondiente, debido a que no se contaba con el mismo por estar estos de reposo médico, y el personal restante no era suficiente para cubrir tanto la demanda de trabajo que se desprendía de las actividades de la corporación, como la que resultaba de las actividades de las empresas, (...)”, lo que trae como consecuencia, que no se mantenga un adecuado control y seguimiento sobre las empresas públicas de producción social, así como ausencia de normas y procedimientos formalmente aprobados que origina que las actividades a ejecutar se realicen de forma discrecional.
- En revisión efectuada al Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa Rico Pan Falconiano C.A, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, se

constató utilidad de Bs. 153.250,83 y Bs. 279.748 respectivamente, no evidenciándose el reintegro de Bs. 150.185,81 y 274.153,24 correspondiente al noventa y ocho por ciento (98%) de los montos ya mencionados, por parte de la empresa a CORPOFALCÓN; ni acto administrativo por parte de la Corporación donde se apruebe la utilización de dicha utilidad para otros fines. De tal situación se deja constancia en Acta Fiscal N° CPDSEF 02-2014, de fecha 15 de agosto de 2014. Al respecto, la cláusula vigésima en su literal “b” del acta Constitutiva de la Empresa Rico Pan Falconiano C.A, registrada en el tomo 2-A Número: 2 de fecha 28/01/2010.(Vigente para el alcance auditado). **Clausula Vigésima:** “Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el Balance General del año, la Liquidación de Ganancias y Pérdidas, y el inventario de los bienes de la Compañía. Verificado el Balance, la empresa destinará de las utilidades de las siguientes maneras: (...). **b)** Una cantidad equivalente al noventa y ocho por ciento (98%) para la Corporación del Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), salvo que la mencionada CORPORACIÓN RESUELVA, que dicha utilidad sea invertida en otros fines, que a los efectos se indique. (...)”. Tal situación fue ocasionada por debilidad por parte de los integrantes de la junta directiva de la empresa al no destinar los respectivos equivalentes, así como la falta de supervisión y control por la Corporación; lo que trae como consecuencia que la Corporación dejó de percibir una cantidad de Bs. 150.185,81 y 274.153,24 correspondiente al noventa y ocho por ciento (98%) de la utilidad obtenida en los ejercicios fiscales 2012 y 2013 respectivamente.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), se originaron por deficiencias en los procesos de financiamiento otorgados por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), para la formación y promoción de empresas públicas de propiedad social, directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas, por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: La Corporación hasta la presente fecha,

no ha constituido las Empresas “Matadero José Caridad Gonzalez” y Planta Rico Coco Falconiano” aun cuando su Decreto de autorización para su constitución es de fecha 25/05/2010, no poseen procedimientos legalmente aprobados por la máxima autoridad específicamente para la creación y adscripción de las empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas, no se evidenció los reintegros equivalente al 98% de la utilidad obtenida, así como acto administrativo donde se apruebe la utilización de la utilidad para otros fines de las empresas Rico Pan Falconiano C.A

RECOMENDACIONES

- La máxima autoridad de la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón, deberán ejercer acciones para garantizar la celeridad y oportunidad, en cuanto al cumplimiento de los Decretos emitidos por la Gobernadora del Estado; relacionados con la constitución de Empresas Públicas en el Estado.
- La Junta Directiva y el Presidente de CORPOFALCÓN, deberán emprender las acciones necesarias para la aprobación del procedimiento, específicamente para la creación y adscripción de empresas públicas de propiedad social directa o indirecta, privadas, mixtas y empresas de producción social cooperativas.
- El Presidente de la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón deberá garantizar que la Junta Directiva de la Empresa Rico Pan Falconiano C.A., cumpla con lo establecido en el litera “b” de la cláusula vigésima, del Acta Constitutiva de la Empresa, en cuanto al destino sobre el porcentaje equivalente al 98% de las utilidades que le corresponden a la Corporación.